

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS DE  
RESPUESTA A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, INSCRITOS EN  
EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE  
APLICAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL CENTRO  
NACIONAL DE METROLOGÍA**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía y HECTOR NAVA JAIMES, Director General del Centro Nacional de Metrología, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-C primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29 y 35 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que son compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, instrumentar normas y procedimientos dirigidos a prevenir la discrecionalidad y el abuso de autoridad de los servidores públicos en la prestación de los servicios bajo su responsabilidad; así como asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno y la calidad de sus servicios;

Que es un compromiso del Gobierno Federal promover acciones de mejora regulatoria, que simplifiquen los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y que favorezcan su resolución expedita con el fin de mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;

Que la Secretaría de Economía comprometida con la mejora regulatoria orientada a profundizar y consolidar los esfuerzos que el Ejecutivo Federal ha venido desarrollando durante la presente administración, ha realizado un esfuerzo por agilizar, transparentar, simplificar y eficientar los trámites y servicios que aplica, lo cual contribuye a impulsar las actividades económicas y con ello promover la calidad en la prestación de los servicios públicos para brindar mayor confianza y certeza a los particulares que acuden a realizar trámites ante la propia Secretaría y el Centro Nacional de Metrología;

Que el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los titulares de las dependencias u órganos administrativos desconcentrados y directores generales de los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, mediante acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, podrán establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos, y

Que siendo congruentes con el proceso de mejora regulatoria que lleva a cabo el Gobierno Federal, y a fin de consolidar e impulsar el marco jurídico de la Secretaría de Economía y su sector para proporcionar certeza jurídica a los particulares, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS DE RESPUESTA  
A LOS TRAMITES QUE SE INDICAN, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL  
DE TRAMITES Y SERVICIOS, QUE APLICAN LA SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Los plazos con que cuenta la Secretaría de Economía y el Centro Nacional de Metrología para emitir respuesta a los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, serán los siguientes:

Homoclave u organismo que aplica el trámite	Nombre del trámite	Plazo de respuesta
SE-03-012	Cancelación del Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX)	10 días hábiles
SE-03-019	Autorización del Registro de Proveedores de Insumos del Sector Azucarero para empresas PITEX o Maquila	20 días hábiles
SE-03-020	Ampliación del Registro de Proveedores de Insumos del Sector Azucarero	7 días hábiles
SE-03-025	Modificación del Registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC).	
	☞ Modalidad A) Modificación de razón social.	15 días hábiles
SE-03-026	Cancelación del Registro de Programa de Promoción Sectorial.	10 días hábiles
SE-03-040	Validación del certificado de circulación de mercancías EUR. 1 (UE o AELC).	
	☞ Modalidad B) Validación a posteriori del certificado de circulación de mercancías EUR. 1	1 día hábil
	☞ Modalidad C) Validación del certificado de circulación de mercancías EUR. 1, en el caso de que la Secretaría haya validado un EUR.1 y éste no fue aceptado al efectuar la importación por motivos técnicos.	1 día hábil
	☞ Modalidad D) Validación de duplicado del certificado de circulación de mercancías EUR.1	1 día hábil
SE-03-055	Registro de firmas y sellos autorizados por la Cámara Empresarial habilitada para validar certificados de origen ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).	45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
SE-03-068	Solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del Tratado de Libre Comercio México/Uruguay.	2 días hábiles. Si dentro de dicho plazo se determina que es necesario realizar una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, la Secretaría de Economía emitirá su respuesta dentro de los 10 días

		hábiles siguientes a la presentación del registro.
SE-03-069	Validación del certificado de origen del Tratado de Libre Comercio México-República Oriental del Uruguay.	1 día hábil.
SE-06-003	Suspensión de actividades comerciales de los oferentes titulares del Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas.	5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.
SE-09-012	Prórroga para cumplir con los requisitos previos al inicio de funciones como Corredor Público.	10 días hábiles
SE-09-031	Actualización del Seguro de Responsabilidad Civil.	10 días hábiles
SE-11-001	Notificación de las especificaciones para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular (NIV).	30 días hábiles
SE-14-002	Registro de Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Secretaría de Economía.	6 días hábiles
SE-14-003	Expedición de constancia de servicio, hoja única de servicio, hoja FOVISSSTE o constancia de evolución salarial.	15 días hábiles
SE-15-001	Consulta de material bibliohemerográfico del Sector Minero.	Resolución inmediata. En caso de que la información esté disponible, se prestará el material para que sea fotocopiado, solicitando como garantía la identificación personal, misma que será devuelta al momento de entrega del material. En caso de que no se disponga de la información se manifestará verbalmente al interesado.
SE-15-002	Asistencia técnica para constituir sociedades de responsabilidad limitada de interés público dedicadas a actividades mineras.	30 días naturales
SE-16-001	Orientación y asesoría que ofrece el Centro Primer Contacto sobre los programas, trámites y servicios de la Secretaría de Economía.	Resolución inmediata cuando la atención sea personal, telefónica y mediante el foro de conversación en Internet, correo electrónico y correo directo y no requiere investigación; de lo contrario será atendida máximo en 3 días hábiles.
SE-17-003	Registro de promotores y entrevistadores autorizados y acreditados para realizar alguna	10 días hábiles

	función inherente a la operación y promoción del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) y expedición de sus credenciales.	
CENAM	Calibración de instrumentos y patrones de medición.	20 días hábiles A partir de la de fecha de programación del servicio.
	Plazo para requerir al usuario información faltante.	3 días hábiles A partir de la de fecha de programación del servicio.
CENAM	Programación de servicios del CENAM.	4 días hábiles Para programación de calibración de instrumentos y patrones de medición. 3 días hábiles Para programación de asesorías en metrología, de certificación de materiales de referencia, de evaluación de la competencia técnica de laboratorios de calibración, y de capacitación en metrología, en respuesta a necesidades específicas. Inmediato Para programación de ensayos de aptitud técnica y, de servicio de análisis de alta confiabilidad.
CENAM	Venta de materiales de referencia.	Inmediato, sujeto a la existencia de los materiales de referencia.
CENAM	Venta de publicaciones técnicas.	Inmediato, sujeto a la existencia de las publicaciones.
CENAM	Capacitación en metrología programada.	Inmediato, sujeto a cupo.
CENAM	Cotización de servicios ante el CENAM.	10 días hábiles Para la cotización del servicio de certificación de materiales de referencia y del servicio de análisis de alta confiabilidad (para servicios fuera de catálogo). 5 días hábiles

		<p>Para la cotización del servicio de calibración de instrumentos y patrones de medición y, de asesorías en metrología.</p> <p>3 días hábiles</p> <p>Para la cotización del servicio de capacitación en metrología en respuesta a necesidades específicas, servicio de análisis de alta confiabilidad (para servicios de catálogo) y servicios de evaluación de la competencia técnica de laboratorios de calibración.</p>
CENAM	Servicio de análisis de alta confiabilidad.	<p>10 días hábiles</p> <p>A partir de la fecha de programación del servicio.</p>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los trámites que a continuación se indican que aplica la Secretaría de Economía, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, no requieren respuesta por tener naturaleza de avisos:

Homoclave	Nombre del trámite	Plazo de respuesta
SE-03-021	Modificación de razón social y/o domicilio fiscal del Registro de Proveedores de Insumos del Sector Azucarero.	No requiere respuesta por tratarse de un aviso
SE-03-022	Cancelación del Registro de Proveedores de Insumos del Sector Azucarero.	No requiere respuesta por tratarse de un aviso
SE-03-025	Modificación del Registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC).	
	☞ Modalidad B) Modificación de cambio de domicilio fiscal y/o representante legal.	No requiere respuesta por tratarse de un aviso

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Metrología, **Héctor Nava Jaimes**.- Rúbrica.